

OFICINAS DEL  
"BOLETIN MUNICIPAL"  
PERU 77 - 1er. piso

REPUBLICA ARGENTINA

CORRILLO  
ARGENTINO  
"Central B"

FRANQUEO A PAGAR  
CUENTA C

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION 338

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

# BOLETIN MUNICIPAL

PUBLICACION OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual 135.093

AÑO XXIII

MIERCOLES 24 DE JULIO DE 1946

N.º 7767



## INTENDENCIA MUNICIPAL

*Intendente Municipal*

Doctor EMILIO P. SIRI

*Secretario de Hacienda y Administración*

Dr. ROBERTO TAMAGNO

*Secretario de Obras Públicas e Industrias*

Dr. GUILLERMO A. BORDA

*Secretario de Salud Pública y Abastecimiento*

Sr. VICENTE D. SIERRA

*Secretario de Cultura y Policía Municipal*

Escribano RAUL M. SALINAS

*Secretario del Intendente*

Escribano HUGO A. CHIOCCI SIRI

**INSPECCION FINAL DE OBRAS****Duplicados de certificados  
(Expte. 37.228-1946)**

Decreto N.º 4238/946

Buenos Aires, julio 20 de 1946.

Vistas estas actuaciones y atento la manifestado en el informe y dictamen que anteceden.

*El Intendente Municipal***DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter general, la expedición de duplicados de certificados de inspección final de obras, previo pago de los derechos respectivos.

Art. 2.º — En dicho documento se hará constar en lugar bien visible, que se trata de un "duplicado", especificándose, además, las diferencias que se adviertan entre las obras existentes y los últimos planos aprobados, como así también los procedimientos que se inicien con tal motivo.

Art. 3.º — A sus efectos, pase a la Inspección Técnica de Obras Particulares.

Siri. — Guillermo A. Borda.

**ADQUISICION DE ACEITE COMESTIBLE**

(Expte. 74.268-1946)

Buenos Aires, julio 19 de 1946.

Visto lo informado precedentemente por la Contaduría General,

*El Intendente Municipal***DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Suministros para adquirir directamente de la Dirección de Abastecimiento y Consumo la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (54.440) litros de aceite comestible, por la suma de cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional (\$ 59.475.70 m/n.).

Art. 2.º — Remítase a las citadas Dirección de Suministros y Contaduría, a la Comisión de Aprovisionamiento, a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública y a la Dirección de Asistencia Social a la Niñez a sus efectos.

Siri. — Roberto Tamagno.

**IMPONESE UNA MULTA A LA COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**

(Expte. 52.914-1946)

Decreto N.º 4258/946

Buenos Aires, julio 23 de 1946.

Vistas estas actuaciones, teniendo en cuenta lo que resulta de lo expuesto en los informes y dictamen precedentes y de conformidad con lo establecido en

el artículo XI inciso 9.º de la ordenanza N.º 8028 (C. D. 930.31).

*El Intendente Municipal***DECRETA:**

Artículo 1.º — Impónese a la Compañía Argentina de Electricidad una multa de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.), por la infracción comprobada en la red correspondiente a la toma de la avenida Salvador María del Carril N.º 2438.

Art. 2.º — Publíquese en el "Boletín Municipal"; cumplido, previa notificación a la Compañía interesada, remítase a sus efectos a la Dirección de Rentas, con intervención de la Contaduría General y Direcciones de Servicios Públicos y de Sumarios.

Siri. — Guillermo A. Borda.

**DECRETO DEL GOBIERNO DE LA NACION  
AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD A  
REALIZAR DETERMINADOS ACTOS**

(Expte. 5861-1946)

Buenos Aires, mayo 13 de 1946.

Vistas las presentes actuaciones, por las que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Impositiva del año en curso, solicita autorización para la realización de los siguientes actos:

a) Incorporación al artículo 432 de la Ordenanza Impositiva del año en curso del arancel de \$ 10 m/n., en concepto de derechos de inscripción para el curso de construcciones que se dicta en las Escuelas Raggio;

b) Impresión de 1.000 ejemplares de la obra "Estampas y Vistas de Buenos Aires", cuyos derechos de propiedad han sido cedidos por su autor, estableciendo como precio de venta al público la suma de \$ 50 m/n. cada ejemplar;

Y teniendo en cuenta las facultades reservadas por el Poder Ejecutivo Nacional sobre la materia por decretos N.º 2162 y 9381, de fecha 8 de julio y 21 de septiembre de 1943, respectivamente.

*El Presidente de la Nación Argentina***DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a realizar los siguientes actos:

1.º) A incorporar al artículo 432 de la Ordenanza Impositiva del año en curso el arancel de diez pesos moneda nacional (\$ 10 m/n.), por derechos de inscripción para el curso de construcciones que se dicte en las Escuelas Raggio, el que quedará redactado en la siguiente forma:

**Derechos de inscripción:**

Matrículas para los cursos de mecánica, electro-mecánica, mecánica de aviación y construcciones, c/u. .... \$ 10 m/n.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Decreto N° 4238 /1946

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.